

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 4 DEL 2024 SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2024: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

En el curso del traslado y con base en el marco de las observaciones presentadas se procede a dar respuesta a las mismas en el siguiente sentido:

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO CONSORCIO MINISTERIO DE HACIENDA A&I**

#### ***EVALUACION DE EXPERIENCIA***

*Queremos informar a la entidad que el Contrato No. 3 – 108 de 2022 del Consejo superior de la judicatura, se encuentra registrado en el RUP del proponente DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S en el contrato No. 46, pagina 425 de 433. Tal cual como lo manifestamos en el documento de subsanación anterior. Se anexa RUP.*

1. Queremos aclarar a la entidad que dentro de nuestra propuesta se anexó el contrato electrónico de consultoría No. 108-2022 del Consejo Superior de la Judicatura con objeto: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, PATOLOGÍA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO PARA LA SEDE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.

Ejecutado por el **Consortio Reforzamiento Judicial 2022** Se puede observar a partir en el folio 163. Contrato No. 46 del RUP (DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S).

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$ 883.196.974,00
VALOR ADICIÓN 1	\$ 135.846.473,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 998.043.447,00
FECHA DE INICIO	22 de agosto del 2022
PLAZO INICIAL	123 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2022
FECHA DE PRORROGA 1	21 de diciembre de 2022
PRÓRROGA 1	90 días
FECHA DE PRORROGA 2	29 de marzo de 2023
PRÓRROGA 2	60 días
FECHA DE PRORROGA 3	29 de mayo de 2023

**\*\*\* EXPERIENCIA No. 46 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046  
 CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO REFORZAMIENTO JUDICIAL 2022  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 858,65  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**Registro del contrato en el RUP**

Dicho contrato corresponde a 858.65 SMMLV con una participación del 65% de DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., ese decir, 558.12 SMMLV.

Como resultado, la sumatoria de los contratos de consultoría son 156.30 SMMLV + 558.12 SMMLV = 714.42 SMMLV, suficientes para cumplir el requerimiento de experiencia en consultoría, como se establece en el Alcance No. 03.

Este contrato de consultoría, en el folio 180, Otro Si No.1, se ajusta el área de intervención correspondiente a 39046.88 m2 (en verde):\*\*\*\*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1. TRIBUNALES</b>			
1,1	Levantamiento Arquitectónico - Estructural		39.046,88
1,2	Estudio de suelos para categoría de la unidad de construcción especial según la tabla H.3.1-1 de la NSR-10.	m <sup>2</sup>	39.046,88
1,3	Estudio de Patología integral (incluye análisis destructivo y no destructivo del estado actual de los materiales, homogeneidad, continuidad de los elementos estructurales y no estructurales y sus propiedades mecánicas.)	m <sup>2</sup>	39.046,88
1,4	Estudio de vulnerabilidad sísmica, ensayos destructivos y/o no destructivos (exploraciones físicas y/o instrumentales) necesarios para el diagnóstico.	m <sup>2</sup>	39.046,88
1,5	Propuesta reforzamiento estructural (diseños, especificación de insumos y materiales, lineamientos técnicos y operativos de ejecución, cronograma y presupuesto detallado por ítems de las actividades u obras, memorias de cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, cotizaciones y especificaciones técnicas por actividad presupuestada para la futura obra.	m <sup>2</sup>	39.046,88
1,6	Informe detallado que describa la situación actual del inmueble y las directrices necesarias para el otorgamiento de la licencia de construcción del reforzamiento o reparación objeto de los estudios aplicados del presente proyecto, que incluyan (Estudio de viabilidad jurídica, normativa, cartográfica)	Unidad	1

En el Acta de Terminación, folio 192, se expone el progreso de las actividades terminadas al 100% y aprobadas por la interventoría y supervisión del contrato.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, solicitamos a la entidad que nos habilite para participar en la evaluación técnica y de experiencia, y que nos proporcione el puntaje correspondiente. Estamos cumpliendo con los criterios establecidos en el alcance No. 3 y documento técnico soporte

#### **RESPUESTAS OBSERVACIONES:**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO se permite indicar que, en relación con la verificación de la experiencia, si bien el proponente procede a allegar el certificado del contrato a folio 163, dentro del RUP aportado en la propuesta no se encuentra el registro No. 46 frente al integrante **DICO INGIENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, ya que una vez verificada la propuesta se evidencia a folios 364 a 464 el RUP con código de verificación **yEAsv1JWcv** del 16 de abril de 2024, expedido por la Cámara de Comercio del Casanare, el cual contiene un total de 38 registros de contratos y no 46 como se estipula en el documento de subsanación, tal y como se puede evidenciar en las imágenes tomadas del registro allegado.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 16/04/2024 - 15:53:04  
Recibo No. S000854023, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEAsv1JWcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACION O ACTUALIZACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S  
NIT:900944027-4  
MATRICULA MERCANTIL:119898  
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:23/02/2016  
NÚMERO DEL PROPONENTE:4025  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/09/2016  
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/01/2023  
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

(...)

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\* EXPERIENCIA No.1 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO TENIENTE CRUZ  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUMARAL (META)  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :779,33  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

(...)



Fiduciaria | Trust

\*\*\* EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO DISEÑOS DEPORTIVOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :349,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL

80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS

80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO

Por las anteriores consideraciones el comité evaluador no tiene en cuenta dicha certificación para el cálculo de experiencia admisible y se mantiene la evaluación inicial.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024**

1. *Hallazgo número 1; al revisar el criterio de experiencia adicional del postulante aportado por parte del proponente PROHACER LFT en el alcance 3 nota 1 encontramos como requisito "para acreditar la experiencia adicional no se aceptarán contratos en cuyo objeto se INCLUYAN actividades de reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones Al respecto queremos evidenciar que el contrato número 1 de la experiencia adicional en el folio 396 indica*



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

Continuación certificación expedida al UNIÓN TEMPORAL NM-PROHACER - NIT. No. 901.498.122-6 - Contrato 1.001-2021.

Página 9 de 27

5	PAÑETES				\$ 191,575,258.00
5.1	Pañete Mortero Impermeabilizado 1:3 e=0.02	M2	\$ 36,374.00	48.67	1,770,323.00
5.2	Filos y dilataciones	ML	\$ 9,769.00	1,514.45	14,794,662.00
5.3	Pañete Mortero 1:3	M2	\$ 28,710.00	236.32	6,784,747.00
5.4	Reparación de alfajía en mortero 1:3, incluye impermeabilizante	ML	\$ 28,786.00	10.00	287,860.00
5.5	Resane bajo placa en mortero 1:3	M2	\$ 84,681.00	1,983.18	167,937,666.00
6	MAMPOSTERIA				\$ 991,947.00
6.1	Construcción de dintel en concreto de 3000 PSI	ML	\$ 64,671.00	-	-
6.2	Muro en mampostería en bloques de arcilla	M2	\$ 65,738.00	-	-
6.3	Poyo en ladrillo y placa en concreto 3000 PSI e=0.10m a=0.55m incluye enchape frente	ML	\$ 101,699.00	6.00	610,194.00
6.4	Reparación de fisuras y grietas en muro (Incluye mortero epóxico y grapas)	M2	\$ 59,422.00	-	-
6.5	Construcción de poceta lavatraperos cuarto de aseo incluye enchape.	ML	\$ 212,085.00	1.80	381,753.00
7	ENCHAPES				\$ 36,020,899.00
7.1	Suministro e instalación de piso porcelánico blanco mate de 60 cm X 60 cm	M2	\$ 117,414.00	113.29	13,301,832.00
7.2	Suministro e instalación rejilla 3"x2" con soso cromada mate o aluminio.	UN	\$ 43,996.00	10.00	439,960.00
7.3	Suministro e instalación enchape muro 30 x 60 porcelánico gris mate	M2	\$ 119,423.00	183.05	21,860,380.00
7.4	Suministro e instalación tapa registro plástico 15 cm x 15 cm o 20 cm x 20 cm	UN	\$ 24,631.00	17.00	418,727.00

Se evidencia que en el ítem 5.4 del citado contrato se incluye la "reparación de alfajía en mortero 1:3 incluye impermeabilizante"

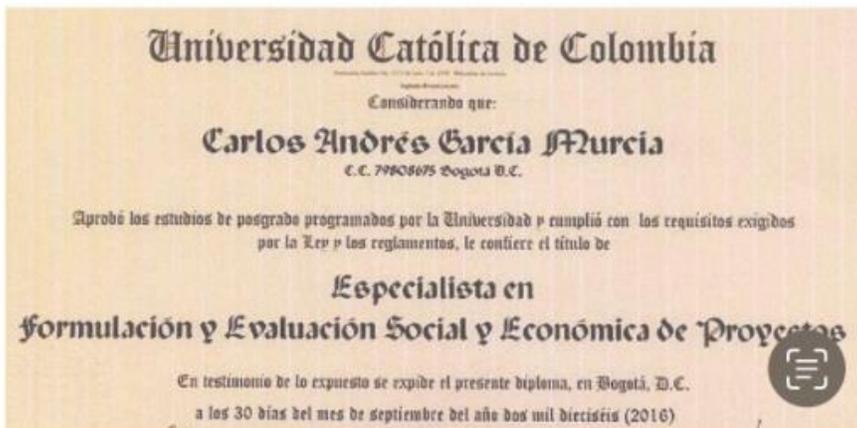
Adicionalmente en el ítem 6.4 del citado contrato aportado como experiencia adicional encontramos "Reparación de fisuras y grietas en muro (incluye mortero epóxico grapas) De conformidad a lo expuesto previamente encontramos una incompatibilidad con lo estipulado en el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No.4 DE 2024, en el aparte "2.5.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL - ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS Se otorgarán CINCO (5) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte MÁXIMO DOS (2) contratos de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y cuya área cubierta diseñada y adecuada sea igual o superior a SEIS MIL metros cuadrados (6.000 m2).

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios, diseños técnicos y arquitectónicos de

*adecuación de oficinas en edificaciones institucionales y privadas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.*

*En conclusión, el contrato aportado para acreditar experiencia adicional al tener como objeto la reparación contemplada en el ítem 5.4 así como la reparación contemplada en el ítem 6.4 invalidan al mismo para obtención de los 5 puntos adicionales dado que por su participación del 70% en el primer contrato aportado, como el 50% de participación en el segundo contrato aportado no llega a cumplir los requisitos mínimos tanto en lo que respecta a SMMLV y tampoco en el total de área acreditada.*

- 2. Hallazgo numero 2; en lo que respecta al criterio de evaluación para asignación de puntaje por presentación de personal adicional por parte del contratista "SUPERVISOR DE OBRA: inclusión al equipo de trabajo de un (1) supervisor de obra; profesional en arquitectura o ingeniería civil con posgrado en gerencia de proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, debe contar con 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica" este criterio aporta 3.75 puntos.*





Especialización en

## Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos

La Especialización en **Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos** de la Universidad Católica de Colombia está dirigida a:

- Profesionales de las ciencias económicas, administrativas, contables e ingeniería, profesionales en otras disciplinas interesados en adquirir el conocimiento necesario para el desarrollo de proyectos económicos, sociales y ambientales en el sector público y privado.

**Primer nivel**

- Fundamentación**
  - Análisis Económico y Hacienda Pública
  - Herramientas Financieras Avanzadas
- Profesional**
  - Formulación de Proyectos Estudio de Mercado, Administrativo y Legal
  - Formulación de Proyectos Estudio Técnico
- Electivo**
  - Electiva Disciplinar I
  - Electiva no Disciplinar

**Segundo nivel**

- Fundamentación**
  - Modelos Aplicados y Análisis Estadístico
- Profesional**
  - Evaluación Económica y Financiera de Proyectos
  - Evaluación Social y Ambiental de Proyectos
  - Gestión de Proyectos
  - Opción de Grado
- Electivo**
  - Electiva Disciplinar II

**Créditos 12**

**Créditos 12**

**Total de Créditos: 24**

PLAN DE ESTUDIOS



En concordancia con lo anterior es de evidenciar que, si bien el señor Carlos Andrés Gracia Murcia identificado con cedula de ciudadanía 79808675, cuenta con un posgrado como especialista en formulación y evaluación social y económica de proyectos de la universidad católica, dicho posgrado después del cotejo del pensum académico se evidencia que el mismo no guarda relación con proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines.

Adicionalmente respecto del requisito de experiencia, en los contratos interadministrativos número (20131074, 9677-PPAL001-244-2022, 2015449, 20151254) aportados para acreditar la misma se evidencia que su rol en los mismos era el de un contratista de servicios profesionales que no guarda la relación requerida de supervisor de obra

Fundamentados en todo lo anterior solicitamos se tenga en cuenta los hallazgos expuestos y se reevalúe la asignación de puntaje otorgada al postulante que resultó recomendado para la asignación del contrato, velando con esto por la transparencia en la



**Fiduciaria | Trust**

*selección objetiva de proponentes, el libre mercado y la competencia leal y fidedigna en las licitaciones tanto públicas como privadas lo anterior en concordancia con las normativas de orden nacional como la jurisprudencia decantada del consejo de estado que ha sido reiterativa en la importancia social de la selección objetiva y justa de los proponentes.*

### **RESPUESTAS OBSERVACIONES:**

**El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO** se permite indicar que, en relación con el primer punto de su observación, es necesario aclarar que conforme a lo dispuesto en el alcance 3 se dispuso frente al requisitos de acreditación la nota 1 las cual dispone: (...) *no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.*

En este entendido hay que decir que el objeto de la certificación presentada por el interesado *PROHACER LFT* hace referencia a ejecutar obras de adecuación locativas en el segundo piso y demás áreas de influencia del edificio san Agustín ubicado en la Carrera 8 No 6C-38 de la ciudad de Bogotá, lo cual no esta en contra de las restricciones de la nota 1 ya que el objeto no engloba en su totalidad reparaciones o reforzamientos estructurales, por tal motivo su observación no es aceptada.

En cuanto al segundo punto de su solicitud hay que mencionar que evidentemente el postgrado en *formulación y evaluación social y económica de proyectos de la universidad católica*, del profesional propuesto no guarda relación con proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, no hay que olvidar que el perfil exige de manera optativa la acreditación de *posgrado en gerencia de proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines*, no obstante al no estar relacionado directamente con la gerencia de proyectos se procederá a descontar los puntos otorgados en la matriz inicialmente publicada, adicionalmente se acoge las observaciones relacionadas con la no acreditación de la experiencia.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN 2024**

*El CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN 2024 preparó y entrego la propuesta para el proceso de selección simplificada 004 de 2024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. el pasado 17 de abril de 2024, y como consecuencia de la revisión de los profesionales designados por ustedes se nos solicitó realizar subsanación de certificaciones, actas y otros.*  
(...)

**RESPUESTAS OBSERVACIONES:**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO** se permite indicar que, es necesario analizar diferentes elementos estructurales del proceso, así como el régimen de principios orientadores los cuales a lo largo de las diferentes etapas del proceso ha disciplinado el impulso de estas.

En este sentido hay que decir que es evidente que en materia de contratación pública indistintamente el régimen de contratación todos los actos en donde estén comprometidos recursos públicos están sujetos al imperio de los principios orientadores de la función dentro de los cuales se destacan los de *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*, es así que evidentemente el Consejo de Estado ha dispuesto en las reiteradas sentencias la línea jurisprudencial donde se dispone la aplicación del régimen de principios indistintamente al régimen de contratación, así lo dispuso el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispuso: **Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Por ello, en cada una de las etapas del proceso de ha dado la oportunidad a los interesados de conocer los informes, presentar subsanaciones y observaciones frente al impulso de las actuaciones del proceso contractual adelantado a través de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en este sentido no se puede aludir de manera general el desconocimiento de los principios orientadores, toda vez que los documentos por usted allegados han sido recibidos, trasladados y son objeto de verificación por parte del comité evaluador del proceso. Finalmente hay que tener presente que en atención al principio de publicidad todas las actuaciones se han dispuesto en la pagina de la fiduciaria donde usted y los demás interesados han tenido libre acceso a la información y se han dispuesto los canales de atención en las tres cuentas de correo sobre las cuales se ha recibido la totalidad de las manifestaciones que a buen juicio tengan los interesados del proceso de selección.

Bogotá, 15 de mayo de 2.024